

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Memorando N° 29-2024-MIDIS/PNADP-UFII del 02 de abril de 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; el Memorando N° 930-2024-MIDIS/PNADP-UA del 02 de abril de 2024 de la Unidad de Administración; el Memorando N° 472-2024-MIDIS/PNADP-URH del 03 de abril de 2024 y, el Informe N° 148-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 10 de abril de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que la integran, así como la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Juntos, teniendo entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM de fecha 17 de diciembre de 2021, se crea la plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, con la finalidad que dicha plataforma digital sirva como herramienta de integridad destinada a fortalecer la lucha contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y asimismo se aprueban las disposiciones para su implementación;

Que, el artículo 8 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", establece que "Las entidades de la Administración Pública (...), a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad";

Que, el literal a) del artículo 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", prevé que las entidades públicas tienen la obligación bajo



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

responsabilidad de designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la citada Plataforma;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2023-MIDIS/PNADP-DE del 24 de mayo de 2023 modificada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2023-MIDIS/PNADP-DE del 07 de junio de 2023, se designó a los/las servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Programa Juntos;

Que, en el marco de lo previsto en los artículos 8 y 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", mediante Memorando N° 29-2024-MIDIS/PNADP-UFII del 02 de abril de 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Programa Juntos informa la necesidad de actualizar la resolución que designa a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Programa Juntos;

Que, mediante Memorando N° 472-2024-MIDIS/PNADP-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Memorando N° 930-2024-MIDIS/PNADP-UA del 02 de abril de 2024, la Unidad de Administración, se comunica los representantes responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público para su designación;

Que, a través del Informe N° 148-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 10 de abril de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica, se estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM; Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado con Resolución Ministerial N° 278-2017- MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los servidores/as responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", siendo los siguientes:

- **Consuelo Milagros Chavez Medina** – Ejecutiva de Recursos Humanos - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.
- **Víctor Javier Peña Salazar** - Coordinador de Gestión de Personas de la Unidad de Recursos Humanos.
- **Vanesa María Domínguez Vásquez** – Especialista en Indagación de Mercado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración.
- **Rosario de Martín Muñoz Martel** – Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 112-2023-MIDIS/PNADP-DE del 24 de mayo de 2023 y su modificatoria.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos comunique la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Disponer que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional comunique la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (2) días hábiles desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
DANTE AKIRA FERNANDEZ KOHATSU
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – “Juntos”

